DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 136/2024

Asunción, 8 de julio de 2024

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1596/2020

"PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN E INTERCONEXIÓN DE LA SUBESTACIÓN MARÍA AUXILIADORA"

CONTRATO N° 8364/2021 – Lote 1

ID 376.413

REAJUSTE DE PRECIOS Nº 3

La Dirección de Contrataciones Públicas, en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al Art. 7º Funciones, del Decreto N° 2992/19 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en el Interno GT/DSE/5164/2024 de fecha 13 de junio de 2024 y Solicitud N° 1130000089 del Departamento de Supervisión de Estaciones, por el que solicita el Reajuste de Precios por variación del Salario Mínimo Oficial, Gasoil y del Cemento del Contrato N° 8364/2021 – Lote 1, suscrito con el CONSORCIO MARÍA AUXILIADORA (14 DE JULIO S.A. – TECNO PLUS INGENIERÍA S.A.), en fecha 21 de octubre de 2021, en el marco de la Licitación Pública Internacional ANDE N° 1596/2020; emite el siguiente parecer:

Que, en atención a la Nota DNC N° 461/2024, donde luego de la verificación realizada por la DNCP, la misma observó los valores de los diferentes índices de precios utilizados para el cálculo del reajuste de precios. Analizado dicha observación y en base al dictamen técnico elaborado por la Unidad Administradora de Contrato (UAC), se emite el presente Dictamen con los ajustes correspondientes y en sustitución del Dictamen UOC/ANDE/N° 322/2023.

En base al informe elaborado por el Departamento de Supervisión de Estaciones, en el cual manifiesta que corresponde el pago del reajuste solicitado por el Contratista, en consideración a la variación del:

- ✓ **Salario mínimo diario:** ₲ 99.070 (guaraníes noventa y nueve mil setenta) según Resolución MTESS N° 958/2022 de fecha 24 de junio de 2022, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para los Certificados Nos. 10 al 17. En relación al salario vigente a la fecha de presentación de ofertas (18/06/2021) de ₲ 85.184 (guaraníes ochenta y cinco mil ciento ochenta y cuatro) según Resolución MTESS N° 2293/19 de fecha 01 de julio de 2019, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

- ✓ **Índice de Precios al Consumidor – IPC del Cemento (C):** 131,0 (Oct/2022); 130,8 (Nov/2022), 133,3 (Dic/2022); 134,4 (En/2023); 134,2 (Feb/2023); 132,8 (Mar/2023); 131,7 (Abr/2023) y 131,1 (May/2023), índices publicados por el Banco Central del Paraguay, que afectan a los Certificados de Obras Nos. 10 al 17: nov/dic/2022,

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2680 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 136/2024

Asunción, 8 de julio de 2024

enero/feb/mar/abr/may/jun/2023, respectivamente. En relación al IPC (Co) 118,3 vigente a la fecha de presentación de ofertas (18/06/2021).

- ✓ **Índice de Precios al Consumidor – IPC del Gasoil (D):** 198,1 (Oct/2022); 209,8 (Nov/2022), 209,7 (DIC/2022); 214,7 (En/2023); 214,1 (Febr/2023); 214,1 (Mar/2023), 203,5 (Abr/2023) y 199,8 (May/2023), índices publicados por el Banco Central del Paraguay, que afectan a los Certificados de Obras Nos. 10 al 17: nov/dic/2022, enero/feb/mar/abr/may/jun/2023, respectivamente. En relación al IPC (Do) 121,3 vigente a la fecha de presentación de ofertas (18/06/2021).

Conforme a lo establecido en el Contrato, corresponde el pago del reajuste de precios de acuerdo a lo descripto en el Numeral 7 – Reajuste, de las Condiciones Contractuales - Obras, que expresa: *"Si durante la ejecución de las obras se verificaren variaciones de los rubros que integran la fórmula de ajuste prevista en esta cláusula, se reconocerá un ajuste de precios en la proporción indicada más abajo".*

Para el cálculo de reajuste de precios se utilizará la siguiente fórmula:

$$AP = Po\left(0,20 + 0,40\,\frac{S}{So} + 0,20\,\frac{D}{Do} + 0,20\,\frac{C}{Co}\right) - Po$$

Aplicada la fórmula que antecede con los valores respectivos, arroja un monto total de reajuste de ₲ **1.986.470.806** (guaraníes un mil novecientos ochenta y seis millones cuatrocientos setenta mil ochocientos seis), correspondiente a los Certificados de Obra Nos. 10 al 17, que serán cubiertos con fondos del rubro presupuestario correspondiente al presente ejercicio financiero.

Que, cuenta con el Informe Detallado de Auditoría Nº 51/2024 de fecha 07 de junio de 2024, emitido por la Oficina de Auditoria Técnica dependiente de la Auditoría Interna de la ANDE, en cumplimiento a lo dispuesto por Ley N° 4678/2013 de fecha 3 de enero de 2013.

Teniendo en cuenta el parecer de Unidad Administradora del Contrato, de conformidad a lo establecido en el Contrato en cuestión, transcripto más arriba, en concordancia con la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **Art. 61° – DEL REAJUSTE DE PRECIOS**, que establece: "*El reajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta Ley",* en cumplimiento a lo establecido en las normativas vigentes, y el parecer Técnico y Legal contenido en este Dictamen, corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución la presente solicitud de ajuste de precios.

C.P. Liliana R. Ortiz B.
Dirección de Contrataciones Públicas

PVG/tm
DCP/DVN

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2680 - Web: www.ande.gov.py